REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**MARIA ELENA GONGORA**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
RADICACIÓN:	**76001 31 05 006 2015 00539 01**
MAGISTRADA PONENTE:	**MARY ELENA SOLARTE MELO**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 686

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 31 de mayo de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2021, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias.

2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100.[1]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARY ELENA SOLARTE MELO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 006 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3d19554683087819295bdc1e0f2a951973d14904d068fa9a1d8ba3baeb1a08a

Documento generado en 03/06/2021 04:48:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**OMAR YAMID AGREDO**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
RADICACIÓN:	**76001 31 05 006 2017 00267 01**
MAGISTRADA PONENTE:	**MARY ELENA SOLARTE MELO**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 685

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 31 de mayo de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2021, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias.

2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100.[1]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARY ELENA SOLARTE MELO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 006 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3884f141b3246fa7fc608c838b5b2eaf84c04d01c3485db3e5dea1bb13ff2402

Documento generado en 03/06/2021 04:48:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**DAFNE DIEZ VARON**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
RADICACIÓN:	**76001 31 05 015 2016 00225 01**
MAGISTRADA PONENTE:	**MARY ELENA SOLARTE MELO**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 686

Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 31 de mayo de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2021, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias.

2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100.[1]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARY ELENA SOLARTE MELO

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Despacho 006 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f29e6089122dfa15d1a5c1ed0be88a81952ce8ed60f637648038fa4f9ce5a175

Documento generado en 03/06/2021 04:48:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**ELENA RESTREPO MARTINEZ**
DEMANDADO:	**COLPENSIONES**
RADICACIÓN:	**76001 31 05 015 2016 00144 01**
JUZGADO DE ORIGEN:	**QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO**
MAGISTRADO PONENTE:	**MARY ELENA SOLARTE MELO**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 684

En Santiago de Cali, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Antes de proceder a emitir pronunciamiento de fondo en el presente proceso, se estima necesario, con el fin de ahondar en argumentos que brinden claridad al momento de decidir la alzada; oficiar a la ADMINISTRADORA COLPENSIONES -COLPENSIONES- para que en un plazo de 5 días, proceda remitir con destino al presente proceso, carpeta administrativa la cual contenga la Resolución 1087 del 1 de enero de 1998, correspondiente a señor ROBERTO EMILIO SÁNCHEZ quien en vida se identificaba con la C.C. 2.764.314. Líbrese el oficio correspondiente.

Toda solicitud, incluidos los alegatos de conclusión, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- OFICIAR a a la ADMINISTRADORA COLPENSIONES -COLPENSIONES- para que en un plazo de 5 días, proceda remitir con destino al presente proceso, carpeta administrativa la cual contenga la Resolución 1087 del 1 de enero de 1998, correspondiente a señor ROBERTO EMILIO SÁNCHEZ quien en vida se identificaba con la C.C. 2.764.314. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- El ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS. https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARY ELENA SOLARTE MELO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 006 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f11cb4b435cea8e39fc9ce90937c4e2f2b85605dda10a71f132123d91092b316
Documento generado en 03/06/2021 04:48:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica